

**INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY N°3.063, DE 1979, PARA EXIGIR LA EMISIÓN DE UN PERMISO DE CIRCULACIÓN ESTANDARIZADO EN TODAS LAS COMUNAS DEL PAÍS**

---

**BOLETÍN N° 17.234-15**

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, de origen en una moción copatrocinaada por Danisa Astudillo; Bernardo Berger; Fernando Bórquez; Juan Fuenzalida; Camila Musante; Rubén Dario Oyarzo; Joanna Pérez; Matías Ramírez; Carolina Tello, y Gonzalo Winter (A), en primer trámite constitucional, sin urgencia.

**I.- CONSTANCIAS PREVIAS.**

**1.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO.**

- La propuesta busca implementar un sistema estandarizado de Permiso de Circulación con elementos tanto físicos como digitales de alta seguridad. El objetivo principal de este sistema será reducir la falsificación de documentos, aumentar considerablemente la recaudación de impuestos y mejorar la capacidad de inspección de los policías y fuerzas de seguridad.

**2.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUORUM CALIFICADO.**

NO HAY.

**3.- TRÁMITE DE HACIENDA.**

NO HAY.

**4.- EL PROYECTO FUE APROBADO EN GENERAL POR MAYORÍA DE VOTOS.**

**VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA EMILIA NUYADO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES CARLOS BIANCHI, FERNANDO BÓRQUEZ, FÉLIX BUGUEÑO, FELIPE CAMAÑO, COSME MELLADO, JAIME MULET Y GONZALO WINTER (REEMPLAZO DEL DIPUTADO SEÑOR JAIME SÁEZ). SE ABSTUVIERON LOS DIPUTADOS SEÑORES JUAN IRARRÁZAVAL Y LEONIDAS ROMERO.**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E35FE0C8D67E4A58

## **5.- SE DESIGNÓ DIPUTADO INFORMANTE AL SEÑOR LEONIDAS ROMERO SÁEZ.**

\*\*\*\*\*

Durante este trámite reglamentario se contó con la asistencia y participación de los señores Subsecretario de Transportes, don Jorge Daza, y Subsecretario (S) de Desarrollo Regional y Administrativo, don Francisco Pinochet.

\*\*\*\*\*

### **II.- ANTECEDENTES.**

La moción en análisis considera los siguientes fundamentos:

El permiso de circulación, se define como “El impuesto que deben pagar anualmente todos los dueños de vehículos motorizados y que va en beneficio de las municipalidades. Permite que los automóviles, camionetas, motos y otros puedan circular por las calles del país en forma legal”. En el año 2022, se entregaron 6.251.852 permisos de circulación en Chile.

En nuestro país, cada año, se deja de percibir más de un 3% de los ingresos de permisos de circulación debido a la falsificación de estos, lo que corresponde a 15 mil millones de pesos aproximadamente, en un ingreso total de 526 mil millones de pesos en conceptos de permisos de circulación el año 2019 según datos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere). Esto quiere decir que hoy en día las pérdidas son mayores.

En Chile, no existe un permiso de circulación estandarizado, y unificado en criterios a nivel nacional. Cada municipalidad emite sus propios permisos de circulación, con sus propios estándares de seguridad. Hoy en día el permiso de circulación se cancela vía internet, donde posteriormente se imprime y se porta en el vehículo. Esta situación trae diferentes dificultades a la hora de fiscalizar, impidiendo distinguir uno verdadero de uno falso.

Esto subraya la necesidad urgente de establecer estándares de seguridad más altos con elementos físicos y digitales para una identificación segura de los permisos.

Debido a lo anterior, es necesario avanzar en un diseño y formato estandarizado y seguro de permisos de circulación, que cuente con elevados estándares de seguridad, que permita identificar en corto tiempo si un documento es verdadero o falso, representando una herramienta efectiva y eficiente de fiscalización y la mejora en la inspección por parte de las policías y fuerzas de seguridad.

### III.- PONENCIAS.

**El señor Subsecretario (S) de Desarrollo Regional y Administrativo, don Francisco Pinochet, basó su exposición en la siguiente presentación:**

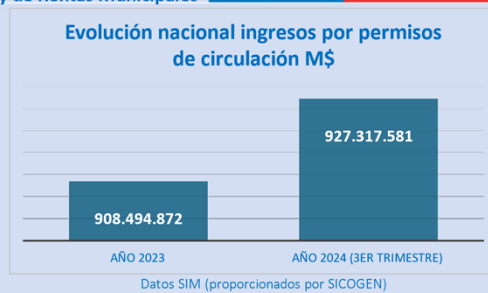
**Permisos de circulación: Proyecto que modifica Art. 21 de la Ley de Rentas Municipales**

**Francisco Pinochet Rojas**  
Jefe de División de Municipalidades

**Subdere**  
Por ti, por tu región, por tu comuna

#### Permisos de Circulación

Proyecto modifica Art. 21 de la Ley de Rentas Municipales



#### Problemáticas identificadas por SUBDERE

- Permiso no estandarizado ni en formato, ni en medidas de seguridad (ya sea en papel o digital)
- Ausencia de registro centralizado a nivel nacional
- Dificultad para los fiscalizadores
- Falsificación de permisos, especialmente en cambio de comuna del permiso

Subde

## Permisos de Circulación

Proyecto modifica Art. 21 de la Ley de Rentas Municipales

### Gestiones SUBDERE

#### ✓ Levantamiento de un "Registro nacional voluntario"

- Plataforma electrónica en la que cooperan 271 municipios y que equivale a 6.856.043 permisos (desde 2015 a la fecha).
- Permite acceder en consulta y verificar si el permiso está vigente, cuánto, cuándo y en qué comuna se pagó ese permiso (contiene 8 datos del vehículo).
- Municipios adscritos al "registro" pueden acceder a una consulta en línea a través de la plataforma SUBDERE (<https://admin.sem2.gob.cl/>) o por el nodo de PISEE, ingresando con clave única.
- Alto nivel de consultas por parte de los municipios.
- Bien evaluada por Carabineros, PDI y Subsecretaría de Prevención del Delito, y nos encontramos en coordinaciones para establecer convenios para su uso.
- La plataforma de consulta se está habilitando vía PISEE, facilitando su integración y consulta.

#### ✓ Plataforma de pago en línea (SEM)

- Es un portal de pago donde los municipios suben sus distintos cobros y permite a los vecinos y contribuyentes comunales pagar en línea, en conexión con el portal de pagos de TGR.
- Costo cero para los municipios por estos pagos, ahorrando gestión tecnológica y el pago de las comisiones por transacción.
- Este portal mantiene 147 municipios de los 345 del país, y el presente año, se han pagado por este portal 331.368 permisos de circulación.

**Subdere**  
Por ti, por tu región, por tu comuna

## Permisos de Circulación

Proyecto modifica Art. 21 de la Ley de Rentas Municipales

Ejemplo de consulta en plataforma

BDCF-52	BUSCAR
---------	--------

Patente BDCF-52	
Vehículo	
Id	2454044
Patente	BDCF-52
Dígito verificador	7
Marca	PEUGEOT
Modelo	206,00 XR SR 1.4 AA
Color	ROJO LUCIFER
Año de fabricación	2008
Chasis	RY001728
Código SII	

Patente BDCF-52	
Vehículo	
Permisos	
Año	2023
Monto cuota	30885
Fecha pago cuota	30-03-2023
Tipo pago	Total pagado
Fecha vencimiento del pago	31-03-2023
Permiso valido hasta	31-03-2024
Monto total	30885
Institución	RENCA

**Subdere**  
Por ti, por tu región, por tu comuna

## Permisos de Circulación

Proyecto modifica Art. 21 de la Ley de Rentas Municipales

Opinión SUBDERE Proyecto de Ley

- ✓ Compartimos totalmente la necesidad de:
  - Estandarizar el formato del permiso de circulación
  - Generar instrumentos de verificación en el papel y en los medios digitales, aportando todos los elementos de ciberseguridad y transformación digital.
- ✓ Creemos que esta modificación es habilitante y le otorga mayor integralidad al proyecto, para generar un registro nacional de permisos de circulación obligatorio, que permita facilitar la consulta evitando falsificaciones y los potenciales usos que le puedan dar las instituciones fiscalizadoras.

**Subdere**

Por ti, por tu región, por tu comuna

**En representación de la señora Presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades, el señor Director Legislativo, don Miguel Moreno,** manifestó que, en términos generales, estaba de acuerdo con el proyecto en informe, sin embargo, hizo notar que la iniciativa de ley no contempla un monto de financiamiento adicional para los municipios del país, y ellos ya se encuentran en una situación de escasez de recursos para financiar las tareas que les son propias, por lo cual el proyecto difícilmente podrá ser implementado en la práctica.

#### IV.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Se deja constancia que el proyecto en informe fue incorporado en tabla de fácil despacho y sometido en su tramitación a sus reglas, por lo que fue discutido en general y particular la vez, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 259 y 260 del reglamento de la Corporación.

##### A.- DISCUSIÓN GENERAL.

Con lo expuesto por el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (S), y los fundamentos contenidos en la moción, los señores diputados fueron de parecer de aprobar la idea de legislar sobre la materia.

Se estimó que, en efecto, corresponde actualizar el permiso de circulación a los tiempos que corren, considerando el avance tecnológico que ha experimentado nuestra sociedad en este ámbito.

El citado permiso de circulación se define como: “el impuesto que deben pagar anualmente todos los dueños de vehículos motorizados y que va en beneficio de las municipalidades y permite que los automóviles, camionetas, motos y otros puedan circular por las calles del país en forma legal”.

Se hizo presente que en el año 2022 se entregaron 6.251.852 permisos de circulación en Chile. Que, sin embargo, la recaudación del

impuesto no guarda estricta correspondencia con la abultada cifra, ya que cada año se deja de percibir más de un 3% de los ingresos debido a la falsificación de estos. Tal cantidad corresponde a 15 mil millones de pesos, aproximadamente, en un ingreso total de 526 mil millones de pesos, por concepto de permisos de circulación del año 2019. Ello, según datos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere). Lo que sugiere que hoy en día las pérdidas son mayores.

Se puntualizó que en Chile no existe un permiso de circulación estandarizado y unificado en criterios a nivel nacional. Cada municipalidad emite sus propios permisos de circulación, con sus propios estándares de seguridad. Hoy en día el permiso de circulación se cancela vía internet, donde posteriormente se imprime y se porta en el vehículo. Esta situación trae diferentes dificultades a la hora de fiscalizar, impidiendo distinguir uno verdadero de uno falso.

Esto subraya la necesidad urgente de establecer estándares de seguridad más altos con elementos físicos y digitales para una identificación segura de los permisos.

Por todo lo anterior, se enfatizó que es necesario avanzar en un diseño y formato estandarizado y seguro de permisos de circulación, que cuente con elevados estándares de seguridad, que permita identificar en corto tiempo si un documento es verdadero o falso, representando una herramienta efectiva y eficiente de fiscalización y de mejora en la inspección por parte de las policías y fuerzas de seguridad.

**La iniciativa de ley fue aprobada en general por mayoría de votos.**

## **B.- DISCUSIÓN PARTICULAR.**

“**Artículo único:** Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales:

- Agrégase en el artículo 21 el siguiente inciso final, nuevo:

Todas las municipalidades del país deberán emitir un permiso de circulación único y estandarizado, en cumplimiento de las especificaciones técnicas que establecerá el respectivo reglamento. Dicho reglamento debe garantizar:

1.- Especificaciones Técnicas del Permiso Físico: Uso de papel físico con métodos de comprobación y verificación de su autenticidad.

2.- Especificaciones Técnicas Digitales: Códigos digitales para la validación de autenticidad, permitiendo la consulta en línea por Carabineros de Chile y otras autoridades fiscalizadoras en tiempo real.

Se dictará un reglamento en un plazo de seis meses desde la publicación de esta ley, en el cual se definirán las especificaciones técnicas de seguridad y autenticación.”.

**Este artículo fue aprobado por mayoría de votos, sin cambios.**

**VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA EMILIA NUYADO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES FÉLIX BUGUEÑO, FELIPE CAMAÑO, COSME MELLADO, JAIME MULET Y JAIME SÁEZ. LO HICIERON EN CONTRA LOS DIPUTADOS SEÑORES JUAN IRARRÁZAVAL Y LEONIDAS ROMERO.**

\*\*\*\*\*

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las otras consideraciones que en su oportunidad dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones recomienda aprobar el siguiente:

## PROYECTO DE LEY

**“Artículo único.-** Agrégase el siguiente inciso final, nuevo, en el artículo 21 del decreto supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales:

Todas las municipalidades del país deberán emitir un permiso de circulación único y estandarizado, en cumplimiento de las especificaciones técnicas que establecerá el respectivo reglamento. Dicho reglamento debe garantizar:

1.- Especificaciones Técnicas del Permiso Físico: Uso de papel físico con métodos de comprobación y verificación de su autenticidad.

2.- Especificaciones Técnicas Digitales: Códigos digitales para la validación de autenticidad, permitiendo la consulta en línea por Carabineros de Chile y otras autoridades fiscalizadoras en tiempo real.

Se dictará un reglamento en un plazo de seis meses desde la publicación de esta ley, en el cual se definirán las especificaciones técnicas de seguridad y autenticación.”.

\*\*\*\*\*

**SALA DE LA COMISIÓN, a 10 de enero de 2025.**

**Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 17 de diciembre de 2024 y 07 de enero de 2025,** con asistencia de la diputada señora Emilia Nuyado y los diputados señores René Alinco, Carlos Bianchi, Fernando Bórquez, Félix Bugueño, Felipe Camaño, Juan Antonio Coloma, Mauro González, Juan Irrázaval, Cosme Mellado, Jaime Mulet y Jaime Sáez.

**ROBERTO FUENTES INNOCENTI**

**Secretario de la Comisión**